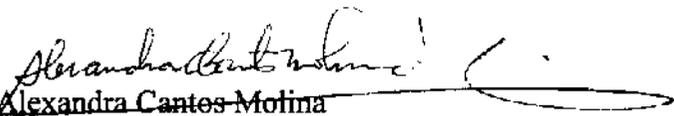


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 033-09-J.ACM-LAP)** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2009, 12h00.- Con fecha 12 de febrero de 2009, siendo las veinte horas, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso de apelación propuesto por el señor Byron Rene Chuquitarco Llumiquinga, en su calidad de Director Provincial del Movimiento Somos Santo Domingo Listas 66, en ciento venta y cinco fojas y una carpeta folder. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto, en tal virtud se dispone: **PRIMERO:** Oficiese al señor Presidente de la Junta Provincial electoral de Santo Domingo de los Colorados, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, remita en forma completa las siguientes resoluciones PLE-JPE.STO.D. No 027-08-02-2009., PLE.JPE.STO.D. No 026-08-02-2009., PLE.JPE.STO.D. No 025-08-02-2009., y los informes técnicos No 001, No 002, No 003 presentado por el departamento Técnico.- Notifiquese esta providencia en los casilleros judiciales Nos 66 y 654 del Palacio de Justicia de Quito, sin perjuicio de su exhibición en la cartelera que para el efecto se ha colocado en el Tribunal Contencioso Electoral. Notifiquese.-

  
-Dra. Alexandra Cantas Malina

**JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**